

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CI

PACHUCA DE SOTO, JULIO 10. DE 1968

— NUM. 25

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos, especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO :

5-1226

MEXICO

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas, en el ejido del poblado denominado SAN GABRIEL AZTECA, Municipio de Zempoala, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios, para la privación de derechos Agrarios, en contra de 42 ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de este Fallo, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas, por más de dos años consecutivos, en unión de algunos de sus sucesores legalmente registrados, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias, convocó a Asamblea General de Ejidatarios, para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día 15 de julio de 1962, habiéndose ratificado por la misma, el trámite de privación de derechos agrarios y sucesorios a los mencionados ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea propone, se reconozcan derechos agrarios a 42 campesinos, en virtud de haber venido cultivando parcelas por más de dos años ininterrumpidos y de quienes se hace mención, en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

Resultando Segundo.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo, fueron notificados oportunamente, mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del Artículo 173 del Código Agrario, para que dentro del término legal, presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieran efectuado.

5-1226.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido de San Gabriel Azteca, Municipio de Zempoala, Hgo.—189 a 191.

5-1827.—Resolución en el expediente de Segunda Ampliación de ejidos al poblado de Plomosas, Municipio de Actopan, Hgo.—191, 192.

Avisos Judiciales y Diversos.—193 a 196.

Resultando Tercero.—La documentación relativa, fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al H. Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada, por estar integrada correctamente. El H. Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1964, emitió su dictamen en el sentido de la presente Resolución; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios mencionados, han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios, a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas en unión de algunos de sus sucesores legalmente registrados, por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios, fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los títulos parcelarios correspondientes.

Considerando Segundo.—Los nuevos adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las parcelas abandonadas, por más

de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la Materia, por lo que, de conformidad con estos preceptos legales y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede decretar en su favor la nueva adjudicación y expedir a sus nombres, los correspondientes títulos parcelarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de sus derechos agrarios, como ejidatarios del poblado denominado SAN GABRIEL AZTECA, Municipio de Zempoala, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas, en unión de algunos de sus sucesores legalmente registrados, por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Federico Hernández, 2.—Francisco Mateos, 3.—Agustín Mateos, 4.—Antonio Suárez, 5.—Manuel Cerón, 6.—Dolores Hernández, 7.—Romualdo Fuentes, 8.—Vicente Mateos, 9.—Benigno Pérez, 10.—Nicolás Aguirre, 11.—Ramón Morales, 12.—Luis Nieves, 13.—Cirilo González, 14.—Timoteo Gutiérrez, 15.—Sotera Morales Vda. de Hernández, 16.—Juan Ubilla, 17.—Serapio Morales, 18.—Pedro Franco, 19.—Ascencio Gutiérrez, 20.—Faustino Gutiérrez, 21.—Pánfilo Ortega, 22.—Ignacio Martínez, 23.—Juan Monroy, 24.—Columba Roldán, 25.—Germán Aguirre, 26.—Genaro Hernández, 27.—Felipa Ramos Vda. de Flores, 28.—Juana Reyes, 29.—Manuel Avila, 30.—Andrés Ostría, 31.—José Zamudio, 32.—Albino Nieves, 33.—Juan Aguirre, 34.—Antonio Palacios, 35.—Ignacio Flores, 36.—Herculano Cerón, 37.—Juan Palacios, 38.—Mariano Fuentes, 39.—Salvador Gutiérrez, 40.—Ignacio Montúfar, 41.—Vicente Olvera y 42.—Lorenzo Gutiérrez; así mismo, se priva de sus derechos sucesorios ejidales a los CC.: 1.—Refugio Cerón, 2.—Virginia Aguirre, 3.—Francisca Mateos, 4.—Manuel Mateos, 5.—Antonia Hernández, 6.—Gonzalo Suárez, 7.—Pánfilo Olvera, 8.—Rufino Cerón, 9.—María Reyes, 10.—Refugio Hernández G., 11.—Juana García, 12.—Prisciliana Hernández, 13.—Jerónimo Fuentes, 14.—Manuela Mateos, 15.—Fabiana G. de Mateos, 16.—Inés Mateos, 17.—Andrés Cruz, 18.—Julián Mateos, 19.—Raymundo Mateos, 20.—María Mateos, 21.—Cruz Aguirre, 22.—Liborio Aguirre, 23.—Félix Gutiérrez, 24.—Benigno Nieves, 25.—Jacinto Mateos, 26.—Encarnación González, 27.—Ausencia Gutiérrez, 28.—Renato González, 29.—Bibiana González, 30.—María de J. Palacios, 31.—Victorio Gutiérrez, 32.—Jacinto Gutiérrez, 33.—Polcampo Gutiérrez, 34.—Onésimo Gutiérrez, 35.—

Onésimo Gutiérrez 2o., 36.—Sara Gutiérrez, 37.—Sara Gutiérrez 2a., 38.—Bonifacio Hernández, 39.—Antonia Hernández, 40.—Isidra Gutiérrez, 41.—Eustolia Hernández, 42.—Joaquina Espejel, 43.—Narcisa Morales, 44.—Epigmenio Gutiérrez, 45.—Félix Franco, 46.—Edmundo Gutiérrez, 47.—Javier Gutiérrez, 48.—Aurelia Ortiz, 49.—Manuela Aguirre, 50.—Zenaida Gutiérrez, 51.—Guadalupe Flores, 52.—Epitacia Hernández, 53.—Candelaria Cortés, 54.—Angela Nieves, 55.—Tiburcia Espinosa, 56.—Sotera Ostría, 57.—Agustina Islas, 58.—Melecia Martínez, 59.—Leopoldo Montúfar, 60.—Francisca Ostría, 61.—Felipe Olvera, 62.—Rosa Jiménez, 63.—Lorenzo Gutiérrez y 64.—Josefa Martínez; consecuentemente, se cancelan los títulos parcelarios correspondientes, que se les habían expedido y que amparaban las parcelas números 9, 22, 24-25, 35, 43, 50, 66, 78, 89, 99, 101, 106, 108, 110, 120, 125, 137, 8 (Ampl.), 140, 9 (Ampl.), 16 (Ampl.), 30 Ampl) 81, 97, 9, 31, 60-61, 58, 71, 119 y 143 respectivamente.

Segundo.—Se adjudican parcelas, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, a los campesinos propuestos, CC.: 1.—Rolando Hernández C., la parcela Núm. 9; 2.—Anatolio Hernández, la Núm. 22; 3.—Guillermo Nieves, la Núm. 24-25; 4.—Agustín Cruz O., la Núm. 35; 5.—Ignacio Ortiz C., la Núm. 43; 6.—J. Ascención Hernández, la Núm. 50; 7.—María Carmen Bautista, la Núm. 66; 8.—J. Isabel Mateos, la Núm. 78; 9.—Javier Pérez M., la Núm. 89; 10.—Darío Hernández S., la Núm. 99; 11.—Adrián Gutiérrez S., la Núm. 101; 12.—Juan Santillán M., la Núm. 106; 13.—Celio Ostría, la Núm. 108; 14.—José Gutiérrez P., la Núm. 110; 15.—Angel Hernández Islas, la Núm. 120; 16.—Urbano Hernández Z., la Núm. 125; 17.—J. Jesús Gutiérrez H., la Núm. 137; 18.—Miguel Juárez J., la Núm. 8 (Ampl.); 19.—Timoteo Gutiérrez, la Núm. 140; 20.—Martín Gutiérrez, la Núm. 9 (Ampl.); 21.—Florencio Gutiérrez, la Núm. 16 (Ampl.); 22.—Toribio Gutiérrez H., la Núm. 30 (Ampl.); 23.—Lorenzo Monroy, la Núm. 21; 24.—Jacinto Gutiérrez P., la Núm. 81; 25.—Salvador Gutiérrez P., la Núm. 97; 26.—Fidel Gutiérrez, la Núm. 9; 27.—Manuel Méndez Flores, la Núm. 31; 28.—Fermín Ostría Silva, la Núm. 60-61; 29.—Felipe Avila B., la Núm. 58; 30.—Frumencio Ostría, la Núm. 71; 31.—Mariano Ostría, la Núm. 119; 32.—Angel Nieves, la Núm. 143; 33.—Teódula Aguirre, 34.—J. Dolores Palacios, 35.—Andrés Flores, 36.—Ascención Cerón, 37.—J. Paz Palacios, 38.—Guadalupe Fuentes, 39.—Sofía Roldán, 40.—Gabriel Montúfar, 41.—Manuel Olvera y 42.—Prisciliana Gutiérrez; en consecuencia, expídanse a sus nombres los correspondientes títulos parcelarios, que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 12 de julio de 1966.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

5-1827

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado PLOMOSAS, Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 9 de diciembre de 1954, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado, segunda ampliación de ejido, en virtud de que las tierras que actualmente poseen, no son suficientes para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 16 de septiembre de 1955, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se practicó con las formalidades de Ley el 10. de marzo de 1955, misma que revisada arrojó un total de 37 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 12 de marzo de 1966 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien con

fecha 14 del mismo mes y año, dictó su Mandamiento, concediendo a los solicitantes por concepto de segunda ampliación de ejido, una superficie total de 576-00-00 Hs. de terrenos de agostadero árido, que se tomarán íntegramente de la ex-Hacienda de "La Estancia", propiedad de los señores José María y Manuel Calvo y Guadalupe Berny Vda. de Gómez, que serán destinadas para usos colectivos del núcleo gestor, dejando a salvo los derechos de los 87 capacitados que arrojó el censo, por lo que a tierras de labor se refiere, a fin de que los ejerciten conforme a la Ley, la posesión provisional se ejecutó en forma total y sin incidentes, el 20 de junio de 1966.

Resultando Tercero.—De los antecedentes consta: que por Resolución Presidencial de fecha 8 de septiembre de 1927, se concedió al poblado por concepto de dotación de ejido una superficie total de 3,048-00-00 Hs.; que por Resolución Presidencial de fecha 6 de septiembre de 1952 se concedió al núcleo de referencia por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 347-00-00 Hs.; que las tierras concedidas al poblado por los anteriores conceptos se encuentran total y eficientemente aprovechadas; que dentro del radio de 7 kilómetros resultan afectables terrenos de la ex-Hacienda de La Estancia, propiedad de los señores José María y Manuel Calvo y Guadalupe Berny Vda. de Gómez, que pueden contribuir para la acción que se estudia, con una superficie total de 576-00-00 Hs. de agostadero árido y que efectivamente son 87 los capacitados con derecho a la acción intentada cuyos nombres son los siguientes:

- 1.—Aurelio Galarza H., 2.—Donato Moreno, 3.—Clemente Hernández, 4.—Donaciano Hernández, 5.—Bruno Hernández, 6.—Lino Hernández, 7.—Demetrio Calva, 8.—Laureano Gómez, 9.—Juan Gómez, 10.—Felipe Gómez, 11.—Manuel Chavarría, 12.—Simón Hernández, 13.—Tomás Morán, 14.—Esteban Hernández, 15.—Pablo Hernández, 16.—Luis Moreno, 17.—Hermelindo Hernández, 18.—Enrique Pérez, 19.—Aurelio Galarza, 20.—Hermilo Moreno, 21.—José Hernández P., 22.—Pedro Hernández, 23.—Benito Hernández, 24.—Ignacio Hernández, 25.—Nicandro Hernández, 26.—César Hernández, 27.—Lino Tapia, 28.—Enedino Tapia, 29.—Rodolfo Tapia, 30.—Hilario Garza, 31.—Melquiades Hernández, 32.—Sabino Moreno, 33.—Juan Moreno, 34.—Antonio Mendoza, 35.—Miguel Mendoza, 36.—Nicolás Mendoza, 37.—Daniel Mendoza, 38.—Alfredo Galarza, 39.—Elías Acosta, 40.—Ignacio Acosta, 41.—Juan Acosta, 42.—Juan Mendoza, 43.—Matías Tapia, 44.—Francisco Pérez, 45.—Guadalupe Pérez, 46.—Guillermo Sánchez, 47.—Valente García, 48.—Anastacio Galarza, 49.—Andrés Galarza, 50.—Vicente Morán, 51.—

Juan Morán, 52.—Fernando Acosta, 53.—Zenón Mendoza, 54.—Maximino Mendoza, 55.—Ernesto Acosta, 56.—Guadalupe Mendoza, 57.—Emilio Moreno, 58.—Gregorio Soto, 59.—Leonardo Gómez, 60.—Isidro Galarza, 61.—Juan Hernández, 62.—Sirenio Hernández, 63.—Refugio Hernández, 64.—Felipe Hernández, 65.—Jesús Hernández, 66.—Ignacio Mendoza, 67.—Miguel Mendoza, 68.—Cirilo Moreno, 69.—Desiderio Moreno, 70.—Jesús Pérez, 71.—Guillermo Pérez, 72.—Modesto Mendoza, 73.—Gregorio Hernández, 74.—Conrado Sánchez, 75.—Nabor Sánchez, 76.—Delfino Soto, 77.—Antonio Chavarría, 78.—Maximino Chavarría, 79.—José Chavarría, 80.—Prócoro Mendoza, 81.—Fidel Mendoza, 82.—Aristeo Mendoza, 83.—Trinidad García, 84.—Ramón Gazca, 85.—Antonio Galarza, 86.—Jesús Tapia y 87.—Petra Hernández.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—El derecho del núcleo peticionario para obtener la segunda ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 87 capacitados en materia agraria, cuyas necesidades no han sido satisfechas y que tanto las de uso individual como las de uso colectivo que integran su ejido definitivo, se encuentran total y eficientemente aprovechadas.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que dentro del radio de 7 kilómetros resultan afectables los terrenos mencionados en el resultando tercero de esta resolución; atendiendo así mismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la segunda ampliación de ejido a favor de los vecinos del poblado denominado PLOMOSAS, con una superficie total de 576-00-00 Hs. de terrenos de agostadero árido, que se destinarán para los usos colectivos de los solicitantes, dejándose a salvo los derechos de los 87 capacitados que arrojó el censo por lo que a tierras de labor se refiere a fin de que los ejerciten conforme a la Ley y confirmarse en estos términos el Mandamiento emitido por el Ejecutivo local.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 52, 57, 59, 61, 62, 75, 80, 81, 97, primero transitorio y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se confirma el Mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de fecha 14 de marzo de 1966.

Segundo.—Se concede en definitiva a los vecinos solicitantes del poblado denominado PLOMOSAS, Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo, por concepto de segunda ampliación de ejido, una superficie total de 576-00-00 Hs., QUINIENAS SETENTA Y SEIS HECTAREAS de terrenos de agostadero árido que se tomarán íntegramente de la ex-Hacienda de La Estancia, propiedad de los señores José María y Manuel Calvo y Guadalupe Berny Vda. de Gómez y que se destinarán para los usos colectivos de los peticionarios, decretándose para tal efecto la expropiación correspondiente.

La anterior superficie deberá localizarse de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiario con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Se dejan a salvo los derechos de los 87 capacitados que arrojó el censo por lo que a tierras de labor se refiere a fin de que los ejerciten conforme a la Ley.

Cuarto.—Al ejecutarse la presente resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 111 y 112 del Código Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Quinto.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 3 de enero de 1967.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

**SECCION DE AVISOS
JUDICIALES**

5-2033-Bis

5-1909

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SR. J. ISABEL VARGAS ANGELES.

Donde se encuentre.

ESTEBAN HIDALGO PEREZ y HESQUIA VARGAS ANGELES, promueven este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Información Testimonial Adperpetuam. Por acuerdo esta fecha se manda emplazar a usted para que conteste demanda dentro término 30 días después última publicación este edicto Periódico Oficial del Estado; quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado las copias del traslado.

Públiquesse este edicto tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y semanario Nuevo Gráfico, editase ciudad Pachuca, Hgo. Damos fe.

Actopan, Hgo., junio 5 de 1968.—Las Testigos de Asistencia: IMELDA HERNANDEZ DE RAMIREZ, IRENE JARADA J.—Rúbricas.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 6 de 1968.—Recibido, junio 10 de 1968.

5-2033

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

CARMEN RENDON DE HERNANDEZ, promovió Información Adperpetuam en Jurisdicción Voluntaria para acreditar la posesión del predio sin número ubicado en Col. Maestranza, esta ciudad; medidas y colindancias obran expediente respectivo, dice poseerlo hace más de 10 años.

Personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer conforme a la Ley ante este Juzgado Primero Civil.

Edicto publicarse por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., marzo de 1968.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 8 de 1968.—Recibido, junio 13 de 1968.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MA. DE JESUS JUAREZ SALINAS, promueve información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario prescripción positiva predio rústico PIEDRAS, ubicado Segunda Manzana Barrio Morelos, Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre de CLEMENCIA SALINAS. Medidas y linderos constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 14 de diciembre de 1967.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1967.—Recibido, junio 13 de 1968.

5-1933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ADOLFO PINEDA LOPEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio rústico denominado EL RAMON, sito en Casa Grande, Municipio de San Salvador, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto da entrada promoción, ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlo valer.

Actopan, Hgo., junio 3 de 1968.—Las Testigos de Asistencia: IMELDA HERNANDEZ DE R., IRENE JARADA J.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 8 de 1968.—Recibido, junio 10 de 1968.

5-2047

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

LAURA PEREZ DE GUZMAN, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio rústico sin nombre ubicado pueblo Boxthá, este Distrito.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto da entrada presente ordena publicarse edictos en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación,

edítase ciudad de Pachuca, Hgo. Personas créanse igual o mejor derecho háganlo valer.

Actopan, Hgo., mayo 8 de 1968.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 14 de 1968.—Recibido, junio 17 de 1968.

5-2048

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

AMADA TREJO HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto tres predios rústicos denominados SANTO TOMAS, EL TEPOZAN y EL CERRITO, ubicados pueblo Demacú, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto da entrada ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación, edítase ciudad Pachuca, Hgo., y su fijación lugares públicos de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlo valer.

Actopan, Hgo., abril 25 de 1968.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 14 de 1968.—Recibido, junio 17 de 1968.

5-2065

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

JAVIER CAMARGO LARA, Presidente Municipal y representante legal del Municipio de Xochicoatlán, Hgo., ha promovido este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión, como medio de adquirir propiedad prescripción positiva sobre el predio rústico denominado EL CAMPOSANTO, ubicado en Nonoalco, de aquel Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y El Sol, edítase Pachuca, Hgo.

Molango, Hgo., 7 de junio de 1968.—Testigos de Asistencia: MARIA NAJERA CASTILLO, JOSEFINA REYES CONTRERAS.—Rúbricas.

3-1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, junio 10 de 1968.—Recibido, junio 17 de 1968.

5-2066

JUZGADO CONCILIADOR AGUA BLANCA, HGO.

E D I C T O

LEODEGARIO ROMO SOTO, ha promovido ante este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, objeto justificar derechos, propiedad y posesión predio rústico VISTA HERMOSA, ubicado Los Cubes, este Municipio; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado; se citan personas créanse con derecho sobre dicho inmueble, pasen a deducirlo término de Ley.

Agua Blanca, Hgo., a 13 de mayo de 1968.—El Juez Conciliador, CUPERTINO RAMIREZ C.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Agua Blanca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 13 de 1968.—Recibido, junio 17 de 1968.

5-2089

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado, hago saber:

Que por acta número 27805 veintisiete mil ochocientos cinco, de fecha 15 quince de junio del presente año, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Sucesión Testamentaria de la señorita MARIA GUADALUPE PAZ, habiendo aceptado la herencia instituida, la señorita ALEJANDRA REYES GARCIA, así como el cargo de albacea en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado la heredera y albacea que ya procede a la formación de los inventarios.

Atentamente.

Pachuca, Hgo., a 15 de junio de 1968.—El Notario Público Número Dos, LIC. JOSE M. SEPULVEDA Y S.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 19 de 1968.—Recibido, junio 25 de 1968.

5-2140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA APAN, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 157/967, promovido por JOSE GUZMAN LAZO, endosatario en procuración de JOAQUIN VILLEGAS LOPEZ, contra GUILLERMO GARCIA GALARZA

...LETA DELGADILLO DE GARCIA, se convocan postores primera almoneda de remate de bienes embargados, cuya identificación obra expediente citado.

Postura legal la que cubra dos terceras partes de \$104,904.00 CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS, valor pericial. Diligencia de remate tendrá verificativo local Juzgado, doce horas día siete de agosto próximo.

Presente edicto se publicará tres veces consecutivas de nueve en nueve días en Periódicos Oficial Estado, La Voz de Hidalgo que se editan ciudad Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y tableros del Juzgado.

Apan, Hgo., a 14 de junio de 1968.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, junio 17 de 1968.—Recibido, junio 25 de 1968.

5-2142

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido SEVERIANO ROJAS GOMEZ VS. FERNANDO TELLEZ LUGO, expediente número 297/967, el C. Juez de los autos por acuerdo de tres de los corrientes, ordena Primera Almoneda remate sobre predio rústico sito Pueblo Rosario, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo, teniendo lugar día 19 julio presente año, a las once horas, sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$5,500.00 CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, valor pericial.

Cumplimiento mismo auto, ordena publicación presente dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca, Hidalgo. Se convocan postores.

Actopan, Hgo., mayo 13 de 1968.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 20 de 1968.—Recibido, junio 25 de 1968.

5-2162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

...RA. PETRA SALINAS DE REYES.

...nde se encuentre.

...UBALDO REYES GOMEZ, promueve en este Juicio Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario en su ... Auto esta fecha manda emplazar a usted para conteste demanda dentro término quince días des-

pués última publicación este Edicto, Periódico Oficial del Estado, quedando su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Semanario Nuevo Gráfico, editase ciudad Pachuca, Hgo.

Actopan, Hgo., junio 6 de 1968.—Las Testigos de Asistencia: IMELDA HERNANDEZ DE R., IRENE JARADA J.—Rúbricas.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 24 de 1968.—Recibido, junio 27 de 1968.

5-2168

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO DE DISTRITO
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil Número 23/957, seguido ante el Juzgado de Distrito en el Estado, por BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, S. A., contra CARLOS RODRIGUEZ, por auto de fecha catorce del mes en curso, señalaron las trece horas del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, tenga efecto remate en primera almoneda los siguientes bienes: Predio El Manzano en Singuilucan, Hidalgo, que linda al oriente en doscientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros con camino real; al norte en cincuenta y tres metros cincuenta centímetros con Juan Cerón; poniente en doscientos cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros con Margarita Vera y Juan Cerón y al sur con cuarenta y ocho metros con Trinidad Delgadillo.

Predio El Trompillo, ubicado en Singuilucan, Hgo., que linda al norte en ochenta y dos metros con Manuela Rodríguez; al oriente en doscientos sesenta y seis metros con Eduardo Fragoso y Rafael López calle de por medio; al poniente en doscientos sesenta y seis metros con Carlos y Carlota Rodríguez y al sur en ochenta y dos metros con Camilo Cruz calle de por medio.

Predio La Barranca, ubicado en Singuilucan, Hgo., que linda al norte en setenta y cinco metros con Bruno López; al sur en setenta y cinco metros con Carlos Rodríguez; al oriente en ciento tres metros con Serafin Ramírez y al poniente en ciento tres metros con Juan López.

Lote número Dos del Fraccionamiento del Rancho Cirena, ubicado en Singuilucan, Hgo., que linda al norte con el Lote número Cuatro del mismo fraccionamiento; al sur con la Hacienda de La Estancia; al oriente con el Lote número Uno de David Rodríguez y al poniente con el lote número Uno de David Rodríguez y al poniente y al noroeste con Facundo Aguilar.

Lote llamado Fracción Cuatro Palos, ubicado en Singuilucan, Hgo., que linda al norte en dos mil cua-

trocientos ochenta y tres metros con Sara Z. de González; al sur en mil novecientos cincuenta y nueve metros con Carlos Rodríguez; al oriente en ochenta y siete metros con la ex-Hacienda de Sabanetas y al poniente en quinientos ocho metros con el ejido de Singuilucan.

Remate tendrá lugar local este Juzgado de Distrito, Zaragoza número 102 esta ciudad de Pachuca, Hgo., siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, precio fijado por prueba pericial. Convóquense postores.

Ordenose publicación edictos tres veces consecutivas de nueve en nueve días Periódicos Oficial del Estado y en La Voz de Hidalgo y tableros notificadores en lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 14 de junio de 1968.—El Secretario, LIC. CARLOS BORJA MEZA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 25 de 1968.—Recibido, junio 27 de 1968.

5-2169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

MARIA CONCEPCION CRUZ GUTIERREZ, ha promovido ante este Juzgado, Diligencia Información Testimonial Adperpetuam para acreditar posesión, medio adquirir propiedad prescripción positiva, sobre los predios rústicos denominados EL ARRASTRADERO, EL EMBOCADERO y EL LINDERO, ubicado en Tlaxcantitla, Municipio de Tlahuiltepa, este Distrito Judicial. Linderos constan expediente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación editase Pachuca.

Molango, Hgo., a 17 de junio de 1968.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, junio 17 de 1968.—Recibido, junio 28 de 1968.

5-2171

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

MARIA GUADALUPE ELIZALDE VDA. DE GARCIA, promueve Diligencias Información Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad por prescripción predios denominados COZAPA y LOMA CUATENO, ubicados esta Vega.

Medidas y colindancias obran expediente. Convócanse opositores igual o mejor derecho.

Metztitlán, Hgo., junio 20 de 1968.—El Secretario, LUIS ORTEGA CESPEDES.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados, junio 25 de 1968.—Recibido, junio 28 de 1968.

5-2195

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Sucesión Intestamentaria de ETHEL BROWN CHAPEL, Expediente Núm. 195/968, radicado ante este Juzgado Segundo Civil este Distrito, convócanse personas que tengan igual o mejores derechos hereditarios que Jorge y Laura Brown Chapel, los hagan valer conforme a derecho; concediéndoles para ello término de 40 días contados día siguiente última publicación este edicto en Periódico Oficial del Estado.

Presente edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico y Tableros, notificadores de costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., Junio de 1968.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 27 de 1968.—Recibido, junio 28 de 1968.

5-2221

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Cumplimentando acuerdo esta misma fecha, a toda persona con igual o mejor derecho hereditario que MARIANO ARTEMIO SERRANO FLORES y MARIA SERRANO F. DE ARTEAGA, se hace su conocimiento, denuncia y radicación de Juicio Intestamentario de LEONOR SERRANO FLORES, en Juzgado Segundo de lo Civil este Distrito Judicial. Expediente Núm. 947/968.

Presente edicto, publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado; Tableros notificadores de costumbre esta ciudad y lugar de origen de autor de la sucesión, en Tlaxcoapan, Hgo.

Pachuca, Hgo., a 24 de junio de 1968.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 28 de 1968.—Recibido, junio 28 de 1968.